

BASES PROMOCION

“OLVIDATE DEL EFECTIVO, USA TUS TARJETAS BANCOESTADO Y GANA”

El presente documento contiene las Bases de la Promoción **“Olvídate del efectivo, usa tus tarjetas BancoEstado y Gana”**, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

Primero: Antecedentes Generales

Dentro de su plan de marketing, BANCOESTADO encargó a INGESMART S.A. la realización de una promoción denominada **“Olvídate del efectivo, usa tus Tarjetas BancoEstado y Gana”**, en adelante “la Promoción”, consistente en la realización de un sorteo de 10 Smartphone Samsung Galaxy entre todos aquellos clientes que usen sus tarjetas BancoEstado para pagar como Redcompra o realizar pagos y transferencias a través de la Banca en línea, entre el 23 de mayo y el 31 de julio 2016, ambas fechas inclusive.

Segundo: Registro de Bases

Las Bases de esta Promoción, en adelante e indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles en www.bancoestado.cl, en Bases y Concursos.

Tercero: Participantes en la Promoción

Participarán todos los clientes personas naturales sin giro comercial a quienes se les haya informado de esta promoción vía correo electrónico o a través de un mensaje a su celular y que paguen con su(s) tarjeta de débito incorporada en su CuentaRUT, Chequera Electrónica o Cuenta Corriente BancoEstado, las compras realizadas en los comercios adheridos a Transbank, ó que realicen pagos y transferencias de fondos a través de su sitio privado, entre el 23 de mayo y el 31 de julio de 2016, ambas fechas inclusive.

Cuarto: Exclusiones

Serán excluidos de la campaña, y por tanto del sorteo, las siguientes personas:

- Clientes que a la fecha del sorteo se encuentre en mora, cartera vencida, cobranza judicial o con castigos en alguno de los productos de BancoEstado.
- Trabajadores, Directores o Ejecutivos que trabajen en BancoEstado y sus filiales y sociedades de apoyo al giro.
- Trabajadores pertenecientes a la empresa INGESMART S.A.

Quinto: Vigencia de la Promoción

La promoción se encontrará vigente durante el período comprendido entre los días 23 de mayo y el 31 de julio de 2016, ambas fechas inclusive.

Sexto: Sorteo

El sorteo lo realizará INGESMART S.A., en Santiago, sin asistencia de público, el día 22 de agosto de 2016, entre todos los clientes participantes de esta promoción.

Séptimo: Premios

Habrará un total de 10 premios consistentes en 10 Smartphone Samsung Galaxy .

La garantía del producto es de responsabilidad de INGESMART S.A.

El premio no será canjeable por otros bienes ni acumulable con otras promociones u ofertas de BancoEstado

Octavo: Comunicación a los Ganadores

Para efectos de notificar a los 10 ganadores, se publicará la nómina de los favorecidos en www.bancoestado.cl a contar del día 31 de agosto de 2016.

Noveno: Entrega de los Premios

Los premios serán entregados por INGESMART S.A. a los ganadores, no correspondiendo a BANCOESTADO responsabilidad alguna en ello, de manera que cualquier reclamo deberá ser efectuado directamente a INGESMART S.A.

Los clientes favorecidos podrán solicitar el despacho a domicilio de su premio o bien, podrán retirarlo en las oficinas de INGESMART S.A., ubicadas en calle Santa Magdalena 75, oficina 1003, comuna de Providencia, Santiago (Metro Los Leones), en fecha y horario previamente acordado. El despacho será de cargo de INGESMART S.A.

La fecha máxima para reclamar el premio será el 30 de septiembre de 2016, caducando en caso contrario. En caso que algún ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los organizadores.

Será requisito indispensable para que INGESMART haga entrega del premio a las personas que resulten ganadoras del mismo, que éstas acrediten por medio de su cédula de identidad, ser la misma persona que INGESMART registra como ganadores del mismo. En caso de no acreditarse lo anterior, INGESMART estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

INGESMART no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de los organizadores finaliza con la puesta a disposición del ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio recibido.

La participación en la Promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

A mayor abundamiento, el ganador otorga todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, de manera que tanto INGESMART S.A. como BANCOESTADO están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales del ganador, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

Por otra parte, la participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

Décimo: Aclaraciones

INGESMART S.A. se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a suspender el presente sorteo en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

Décimo Primero: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para el Banco del Estado de Chile.